

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 991/2019-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSÉ GABRIEL RIQUELME VERA frente a MUNDI MODA SL y MUNMO FASHION SL sobre Despidos/Ceses, en general se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación, de la letrado/a de la Admón. de Justicia, doña maría Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

Visto el estado de las actuaciones, y ante la reactivación de la actividad judicial suspendida durante el Estado de Alarma Decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no se llevó a efecto el acto de juicio que venía señalado para el día 30/03/2020 a las 11:00 horas.

Se acuerda señalar nuevamente para dicho acto el día 16/10/2020, a las 11:40 horas.

En su caso, en aplicación de lo dispuesto en el art. 84 de la L.R.J.S., los profesionales podrán remitir los acuerdos extrajudiciales telemáticamente para su homologación, o en su caso solicitar cita telefónica, para llevar a cabo la conciliación en el Juzgado antes de la fecha señalada para el juicio.

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de notificación en legal forma a MUNDI MODA SL y MUNMO FASHION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.750/20)

